

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. **E0076** - AREAD – GRUCO 17.3

Leticia, **06 SEP 2018**

Señor

ANDIS ALIPIO CORTES

Representante legal COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A.

Calle 7 No 9-48

Leticia.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 044 2018

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso del asunto, realizado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS”**, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.667.500,00) M/CTE.**, fue aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, en los siguientes términos:

CONTRATO No.	13-2-10019-18
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel WILLIAM CASTAÑO RAMOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.404.056 de Ibagué
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas (E)
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No. 1-150 del 14/08/2018
FACULTADES	Artículo 12 de la Ley 80 de 1.993 en concordancia artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00008 de 2017.
CONTRATISTA	NOMBRE: COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A. NIT.: 811005687-4 REPRESENTANTE LEGAL: ANDIS ALIPIO CORTES DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. 3.671.546 el Bagre DIRECCIÓN: Calle 7 No 9-48 CIUDAD: Leticia TELÉFONO: 5925195 CORREO ELECTRONICO: csolimoessa@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de Jefe Área Logística DEAMA, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Amazonas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 0090 del 15/01/2018.

FORMA DE PAGO	<p>Se realizará en un solo pago en la modalidad de contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).</p> <p>Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Amazonas, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A. BANCO: BBVA TIPO DE CUENTA: Ahorros NUMERO DE CUENTA: 506-10720-0</p>															
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6018 recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto DEAMA.															
VALOR	<p>UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.667.500,00) M/CTE</p> <table><tr><th>REC.</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr><tr><td>10 - GG DEAMA</td><td>2 0 4 1 22 EQUIPO DE BOMBEO</td><td>ELECTROBOMBA</td><td>1</td><td>\$1.667.500,00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$1.667.500,00</td></tr></table>	REC.	RUBRO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	10 - GG DEAMA	2 0 4 1 22 EQUIPO DE BOMBEO	ELECTROBOMBA	1	\$1.667.500,00	TOTAL				\$1.667.500,00
REC.	RUBRO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO												
10 - GG DEAMA	2 0 4 1 22 EQUIPO DE BOMBEO	ELECTROBOMBA	1	\$1.667.500,00												
TOTAL				\$1.667.500,00												
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1															
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA:</p> <p>a. DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato más sesenta (60) días calendarios.</p> <p>b. DE CALIDAD DEL BIEN: Equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, de acuerdo a las vigencias estimadas en la Plataforma del SECOP II.</p> <p>2. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: a) MULTAS.- En</p>															

caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en

	<p>desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución será de veinticinco (25) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única.</p> <p>Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</p>
FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del presente proceso se efectuará de forma total, previo cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas descritas en el anexo No. 01 del presente documento.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de Intendencia del Comando del Departamento de Policía Amazonas, ubicado en la Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente comunicación de aceptación se extenderá hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor ordenador del Gasto de la unidad, adjudicar el proceso PN DEAMA MIC 044 2018 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, a la empresa **COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A NIT.: 811005687-4**, en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,



Subteniente **INGRID PATRICIA ARRIETA RAMIREZ**
Jefe Grupo de Contratos DEAMA



Teniente Coronel **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Comandante Departamento de Policía Amazonas (E)



Revisado por: TE. Milena Yucely Vega Paladino
Jefe Área Administrativa DEAMA (E)



Revisado por: CT. Rafael Andrés Galiano Morón
Asesor Jurídico DEAMA

UBICACIÓN: MISDOCUMENTOS/CONTRATOS2018

Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia
Teléfonos: 5927196
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	ELECTROBOMBA: 3 HP Y SALIDA DE 1/2, MONOFÁSICA DE 230 V, SUCCIÓN Y DESAHOQUE DE 1/2 ALTURA MÁXIMA DE 57 MT, ALTURA MEDIA 40 MT, CAUDAL MEDIO GPM, CAUDAL MÁXIMO 58 GPM MOTOR EN ACERO INOXIDABLE		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A VERIFICAR	CUMPLE	
		SI	NO
1	El Contratista se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato en la ciudad de Leticia Amazonas Comando de Departamento de Policía Amazonas– Almacén de Intendencia ubicado en la Carrera 11 No 12 – 32 Barrio Victoria Regia.		
3	El contratista deberá asumir los gastos de flete de los bienes objeto del presente contrato en tan sentido si llegare a presentarse bienes con rayones, imperfectos, golpes, daños y similares, el contratista efectuará el cambio en un periodo no superior a quince (15) días.		
4	El contratista dentro de la oferta económica tuvo en cuenta los gastos derivados para la ejecución del contrato como: IVA (cuando aplique), retenciones de orden departamental, municipal y nacional, pagos de garantías y demás.		
5	Cumplir con las condiciones técnicas mininas exigidas para la adquisición del elemento.		
6	El contratista dentro de su oferta anexara la garantía de fábrica, con el fin de garantizar el cambio de la misma, cuando está presente fallas o daño de fábrica.		

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Vo. Bo. _____ / Intendente Jefe JHONNY BASTOS
Estructurador estudio previo